



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

## ACTA N° 111

### SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 09:06 horas del día **viernes 27 de febrero de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

#### TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre modificación de acuerdo de entrega en usufructo de retazo de terreno para Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en Escuela de Paine.
- 2.- Pronunciamiento sobre donación de terreno del Comité de Agua Potable Rural La Quinta al municipio.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificación de acuerdo para constitución de derechos de aprovechamiento de aguas al Comité de Agua de Potable Rural Huimeo – Los Marcos.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo agradece la presencia y buena disposición de los Sres. Concejales, para asistir a la presente sesión extraordinaria que tiene por finalidad pronunciarse respecto a tres temas, de los cuales efectúa una breve cuenta.

#### **1.- Pronunciamiento sobre modificación de acuerdo de entrega en usufructo de retazo de terreno para Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en Escuela de Paine.**

El Sr. Alcalde señala que hace algunas semanas concurrió a Talca con la finalidad de verificar el estado de avance del proyecto de construcción de la sala cuna y jardín infantil en Paine, el que originalmente ejecutaría la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que posteriormente, para mayor agilidad en los procesos administrativos, se acordó sería ejecutado por la Fundación Integra. Sin embargo, el estado de avance era mínimo, razón por la cual este lunes se reunió con ambas instituciones en forma tripartita a objeto de resolver la situación y acordar la mejor forma de concreción del proyecto.

Agrega que la información entregada por la Fundación Integra concluye que el proyecto original de Junji era de mayor envergadura a la requerida en el sector, en virtud de nuevos estudios que efectuó en la zona, de lo que difiere personalmente, por las perspectivas de alumnos de prebásica de los sectores aledaños que pueden utilizar este establecimiento. En este sentido, se acordó efectuar nuevamente un cambio en la entidad ejecutora del proyecto, acordando que fuera la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dependiente del Ministerio de Educación quien lleve a cabo el proyecto, tanto por ofrecer mayores dimensiones



a las obras como por contemplar dentro de sus beneficios, el transporte escolar de los niños.

En virtud de ellos, se ha convocado a la sesión extraordinaria con la finalidad de que una vez efectuado el pronunciamiento del Honorable Concejo se certifique por la Secretario Municipal el acuerdo arribado, el que debe remitirse dentro del mismo día a la Junji para el ingreso del proyecto al Ministerio de Desarrollo Social.

El Asesor Jurídico, don Jorge Corvalán Soto hace entrega de un Informe Jurídico que se agrega a la presente acta con el número uno y mediante el cual solicita el pronunciamiento del Honorable Concejo en cuanto a aprobar la modificación de que el usufructo aprobado en favor de la Fundación Integra para la construcción de la sala cuna y jardín infantil en los terrenos de la Escuela de Paine debe ser constituido en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en los mismos términos de la aprobación otorgada en sesión extraordinaria de concejo Municipal N° 84 de fecha 21 de agosto de 2014, esto es, por un periodo de 50 años y una superficie de 1905,45 metros cuadrados. Lo anterior en virtud del artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades que dispone que el Sr. Alcalde necesitará la autorización del Concejo para gravar los bienes inmuebles municipales, como acontece en la especie.

El Concejal Jara consulta respecto a la fecha de inicio de las obras de construcción.

El Sr. Alcalde le indica que una vez aprobado, postulado y adjudicado el proyecto, lo que se estima para mediados de año.

El Concejal Araya consulta por el estado del proyecto de construcción de un establecimiento de este tipo, que se aprobó ejecutar en las inmediaciones del Liceo Arturo Alessandri Palma.

El Sr. Alcalde le indica que el proyecto que se ejecutará en el terreno del Liceo y en el sector El Carmen ya está considerados y en vías de ejecución. Agrega que la construcción de este tipo de establecimientos se enmarca dentro de la Meta Presidencial de mayor construcción de salas cuna y jardines infantiles en todo el país, a la que el municipio quiere contribuir, sin perjuicio de que sea en un plazo mayor al originalmente planeado.

El Concejal Villalobos especifica que acorde los antecedentes expuestos, queda claro las razones de la modificación del acuerdo, procediendo efectuar la votación, ya que se trata de un cambio en pos de mejorar el proyecto.

El Sr. Alcalde comparte lo anterior, pues estima que las dimensiones del proyecto que ejecutará la Junta Nacional de Jardines Infantiles satisface la demanda del sector y además permite que niños y niñas de varios sectores aledaños concurren a él.

El Concejal Araya consulta si el proyecto se habría perdido de no haber mediado la gestión del Sr. Alcalde en Talca para verificar el estado de avance.

El Sr. Alcalde le indica que ha estado en permanente contacto con la Encargada de la Meta Presidencial de construcción de salas cunas y jardines infantiles, con quien ha promocionado que se ejecuten los proyectos en cuestión en la comuna. Agrega que en su conocimiento, se sostuvo la reunión en Talca, en la que estuvieron presentes: la Directora Regional de Integra, el Director Regional de Junji, el Coordinador Regional de la Meta Presidencial y el Gestor Territorial de la Meta Presidencial, suscribiéndose un Acta que se agrega a la presente acta con el número dos, y en donde consta que se consensó acerca del escenario más favorable para los intereses de la comunidad, estando de acuerdo en que la opción de desarrollar el proyecto a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ofrece mayores beneficios en términos de aumento de cobertura y efectiva atención en una sala cuna y nivel medio con capacidad para 20 lactantes y 24 párvulos.

El Concejal San Martín hace presente que durante el mes de marzo se inicia el proceso de análisis profundo de la desmunicipalización, requiriéndose por tanto



estudiar el tema del usufructo sobre un terreno en el que funciona una escuela municipal que probablemente sea traspasada al Ministerio de Educación.

El Asesor Jurídico le indica que los detalles técnicos y jurídicos del proceso de desmunicipalización de la educación aún se desconocen, sin embargo el usufructo a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles pasará junto con el traspaso de las propiedades.

La Secretario Municipal concuerda con lo anterior, pues el usufructo sigue a la propiedad con independencia del dueño del inmueble, que en este caso sería el Ministerio de Educación, entidad de la cual depende la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Se produce un breve debate sobre la historia de la propiedad en la cual se emplaza la escuela de Paine y la anterior escuela del sector.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo la aprobación o rechazo de la modificación del acuerdo efectuado en la sesión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2014 referente a la entrega en usufructo de un retazo de terreno en favor de la Fundación Integra aprobando, en consecuencia y en el mismo acto, la entrega en usufructo del retazo de terreno de la Escuela de Paine a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por un periodo de 50 años y una superficie de 1905,45 metros cuadrados, lo que es aprobado por unanimidad.

## 2.- **Pronunciamiento sobre donación de terreno del Comité de Agua Potable Rural La Quinta al municipio.**

El Asesor Jurídico, don Jorge Corvalán Soto hace entrega de un informe jurídico, que se agrega a la presente acta con el número **tres** y mediante el cual señala que el Comité de Agua Potable Rural La Quinta - El Tránsito es dueño de inmueble denominado LOTE 3 resultante de la subdivisión del resto de la parcela N° 54 del proyecto de Parcelación La Quinta y que tiene una superficie de 10.202,25 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito a fojas 493 vuelta bajo el N° 803 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2011.

Agrega que con el objeto de poder realizar el proyecto de Agua Potable Rural se hace necesario que el Comité de Agua Potable Rural La Quinta - El Tránsito done a la municipalidad un lote del terreno antes individualizado, esto es, el Lote 3-B de una superficie de 2.715,25 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Lote 3, antes individualizado, y que tiene los siguientes deslinde especiales: NORTE: primeramente en 74,10 metros y luego en 102,50 metros con parcela N° 54; SUR: primeramente en 70,80 metros y luego en 63,34 metros con Lote 3-A y en seguida en 37,50 metros con Lote 3; ORIENTE: en 50,38 metros con lote N° 4 de la misma subdivisión; PONIENTE: en 67,71 metros con Lote 3-A. Lote resultante del plano de subdivisión predial aprobado por la Dirección de Obras Municipales.

Finaliza efectuando una exposición del plano de subdivisión en el que se detalla con claridad el lote que se pretende donar al municipio para la consecución del proyecto en comento, el que una vez ejecutado será administrado por el mismo Comité, siendo procedente la entrega en comodato de las instalaciones. Por tanto, en virtud del artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades se requiere la autorización del Concejo para adquirir bienes inmuebles municipales.

Se produce un breve debate sobre la exacta ubicación del lote a donar, el que finaliza con la aclaración del Sr. Alcalde de que se trata de un terreno camino a Los Pellines que el Comité de Agua Potable Rural La Quinta - El Tránsito adquirió para la planta de tratamiento del proyecto de agua potable y alcantarillado del sector.

El Concejal Araya consulta si el proyecto se mantendrá unido o si se presentarán dos proyectos por separado, uno para agua potable y otro para alcantarillado.



El Sr. Alcalde le indica que efectivamente los proyectos se han contemplado por separado para su postulación y ejecución, reuniéndose con doña Paula Villablanca de la Dirección de Obras Hidráulicas en Los Pellines, para el proyecto de agua potable.

El Concejales Briones consulta si se requiere la celebración de alguna asamblea específica o algún trámite interno de la organización para proceder a la donación del Lote de terreno al municipio.

El Asesor Jurídico le indica que efectivamente se requiere la celebración de una Asamblea Extraordinaria que apruebe la donación, la que se gestionará una vez aprobada la recepción del inmueble.

El Sr. Alcalde agrega que la intención de la donación es que el terreno esté a nombre del municipio para postular al proyecto y lograr las inversiones, no la administración del recinto.

El Asesor Jurídico agrega que para el proceso de administración será necesario entregarlo en comodato.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo la aprobación o rechazo de la donación que efectuará el Comité de Agua Potable Rural La Quinta – El Tránsito al municipio y que corresponde al Lote 3-B de una superficie de 2.715,25 metros cuadrados, acorde lo indicado en el Informe Jurídico adjunto, lo que es aprobado por unanimidad.

### **3.- Pronunciamiento sobre modificación de acuerdo para constitución de derechos de aprovechamiento de aguas al Comité de Agua de Potable Rural Huimeo – Los Marcos.**

El Asesor Jurídico, don Jorge Corvalán Soto hace entrega de un informe jurídico, que se agrega a la presente acta con el número cuatro y mediante el cual señala que con fecha 30 de enero de 2012 se celebró el contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural Huimeo - Los Marcos, por el cual se les entregó un inmueble de una superficie aproximada de 779,10 metros cuadrados cuyos deslindes son Norte, en 33 metros deslindando con lote N° 2 según plano; Sur, con Lote N° 4; Poniente, en 21,41 metros y Oriente, en 26,49 metros deslindando con callejón sin nombre. Propiedad que se encuentra inscrita a fojas 2535 número 3297 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

Sin embargo, por solicitud de la Subgerencia de APR de la empresa Aguas Nuevo Sur se solicita que el municipio además, autorice que el Comité de Agua Potable Huimeo - Los Marcos pueda constituir a su nombre, derechos de aprovechamiento de aguas por un caudal de 6 litros por segundo, en el terreno entregado en comodato, ya individualizado.

En este sentido agrega que en virtud del artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual dispone que el alcalde necesita la autorización del concejo para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles, se requiere el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo para modificar el acuerdo anterior y aprobar la autorización para que el Comité de Agua Potable Rural Huimeo - Los Marcos pueda solicitar a su nombre, la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas por un caudal de 6 litros por segundo, en el terreno de propiedad municipal entregado en comodato al mismo Comité.

Finalmente agrega que en la sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha 26 de septiembre de 2012 se aprobó el comodato en cuestión, pero no se especificó el caudal de las aguas, lo que es necesario especificar en este acto.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo la aprobación o rechazo de la modificación del acuerdo anterior, para constitución de derechos de





aprovechamiento de aguas a nombre del Comité de Agua de Potable Rural Huimeo – Los Marcos por un caudal de 6 litros por segundo, en el terreno entregado en comodato, lo que es aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 09:34 horas se cierra la sesión.



The image shows a circular official stamp of the Municipality of Longaví. The text inside the stamp reads "MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ" around the top edge, "SECRETARÍA MUNICIPAL" in the center, and a small coat of arms at the bottom. To the right of the stamp is a handwritten signature in black ink.



Longaví, 26 de febrero de 2015

## CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **27 de febrero de 2015 a las 09:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre modificación de acuerdo de entrega en usufructo de retazo de terreno para Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en Escuela de Paine.
- 2.- Pronunciamiento sobre donación de terreno del Comité de Agua Potable Rural La Quinta al municipio.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificación de acuerdo para constitución de derechos de aprovechamiento de aguas al Comité de Agua de Potable Rural Huimeo – Los Marcos.

Se despide atentamente,

  
  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Secretario Municipal

### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



## INFORME JURIDICO

**I.- TEMA : Aprobación modificación usufructo sobre retazo de terreno de la Escuela F-536 de Paine.**

**II.- FECHA : 27 de Febrero de 2015**

### III.- ANTECEDENTES:

1. Que en sesión extraordinaria de Concejo Municipal n° 84 de fecha 21 de agosto de 2014 este H. Concejo Municipal aprobó la constitución de usufructo sobre un retazo de terreno para la construcción de salas cunas y jardines infantiles en el Liceo Arturo Alessandri Palma y la Escuela F-536 de Paine a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2014, se solicitó la aprobación de la modificación de la antes referida aprobación en el sentido que el usufructo se constituiría en favor de la Fundación Integra y no de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
3. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles informó que la construcción de sala cuna y jardín infantil se construiría por ellos y no por la Fundación Integra.
4. Que el artículo 65 letra e) de la Ley n° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que el alcalde necesitará la autorización del Concejo para gravar los bienes inmuebles municipales.

### CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar su pronunciamiento en cuanto a aprobar la modificación de que el usufructo aprobado en favor de la Fundación Integra para la construcción de la sala cuna y jardín infantil en los terrenos de la Escuela de Paine debe ser constituido en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en los mismos términos de la aprobación otorgada en sesión extraordinaria de concejo Municipal n° 84 de fecha 21 de agosto de 2014.

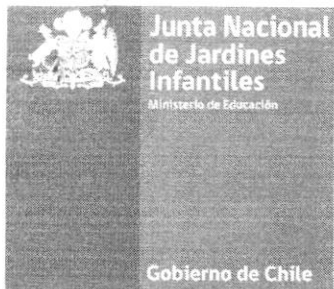
Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

**JORGE CORVALÁN SOTO**  
**ABOGADO**



### DISTRIBUCIÓN:

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo.



Agregado Nº 2 Sesión  
27 FEB. 2015

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
OFICINA DE PARTES  
Nº 1094  
Fecha Entrada 24-02-15  
Fecha Salida .....

Jurídico *[Signature]*

Talca, 24 de Febrero de 2015

**Sr. Mario Briones Araice.**  
**Alcalde**  
**Ilustre Municipalidad de Longaví**

Junto con saludar cordialmente, suscribo la presente con la finalidad de solicitar se considere dentro de la tabla de sesión de concejo municipal a desarrollarse prontamente, la entrega en usufructo por 30 años a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el terreno propiedad de la Municipalidad de Longaví, ubicado en el sector de Paine.

Antecedentes previos:

En el marco de la concreción de la Meta Presidencial de construcción de salas cuna y jardines infantiles, en concordancia con el llamado de la Presidenta a facilitar la tarea por parte de las Municipalidades, se consideró dicho terreno de propiedad municipal.

El primer acercamiento entre las instituciones presupuestó la gestión a través de JUNJI pero al ser un trabajo mancomunado con la Fundación Integra se opta por facilitar el proyecto a esta última institución quienes desarrollaron el proyecto y diseñaron una construcción 10/14, lo que significa concretamente, contar con 10 cupos para sala cuna, atención de lactantes y 14 cupos para nivel medio, atención de párvulos.

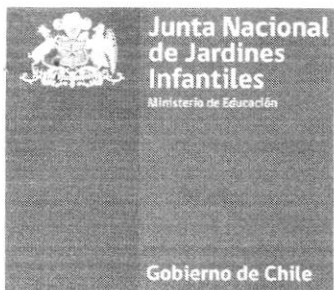
Debe señalarse aquí que los proyectos más pequeños desarrollados por el equipo técnico de la JUNJI consideran establecimientos 20/24 que, planteado al Alcalde, resulta mucho más beneficioso para la demanda de la comunidad del sector y contribuye de mejor manera al aumento de cobertura planteado desde el programa Meta Presidencial.

Administrativamente, existe el precedente de dos sesiones de concejo municipal en las cuales se acordó primero entregar en usufructo el terreno en cuestión, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual fue dejada sin efecto para posteriormente entregar en comodato el mismo terreno a Fundación Integra.

Situación actual:

Conforme acta de reunión realizada en las dependencias de la Dirección Regional de la JUNJI, con fecha 23 de Febrero de 2015; la cual se adjunta y en la que participaron el Alcalde de Longaví, la Directora Regional de Integra doña Claudia Cucurella, el Director Regional de la Junji don Andrés Esquivel, el Coordinador Regional de la Meta Presidencial don Rodrigo Aravena y el Gestor Territorial de la Meta Presidencial don Carlos Ojeda, la situación fue analizada por las entidades relacionadas y se consensuó acerca del escenario más favorable para los intereses de la comunidad, estando contestes en que la opción de desarrollar el proyecto a través de JUNJI ofrece mayores beneficios en términos de aumento de cobertura y efectiva atención.

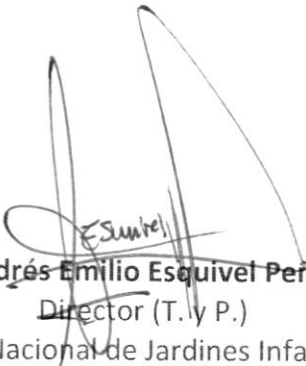




En vista y considerando las actuales circunstancias, este Director solicita al Alcalde plantear al Concejo Municipal la opción de aprobar la entrega en usufructo gratuito por un período de 30 años del terreno ubicado en el sector de Paine, comuna de Longaví a la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Con la finalidad de que sea desarrollada, aprobada, licitada y finalmente ejecutada la construcción de una sala cuna y un nivel medio con capacidad para 20 lactantes y 24 párvulos.

Esperamos seguir trabajando en concordancia de objetivos y finalidades para promover y entregar un servicio de calidad a nuestros beneficiarios directos, niños y niñas.

Atentamente.

  
**Andrés Emilio Esquivel Peña**  
Director (T. y P.)  
Junta Nacional de Jardines Infantiles



# ACTA DE REUNIÓN O ACTIVIDAD

Código  
Versión  
Fecha

Reunión de **TRAPASO ALCALDE LONGAVI - Integra - JUNJI**

Temas a tratar **1. Terreno PAINE (secto Longavi), cesión de Terreno, tipo de terreno a construir.**

Objetivo(s) de la reunión o actividad **• Llegar a acuerdo sobre la mejor opción para la construcción de Jardín Infantil en sector PAINE**

Día **23/02/2015** Haga clic aquí para escribir una fecha. Hora de Inicio **15:00** Hora de Término **15:30**

## DESARROLLO

- se plantea contexto de cesión de Terreno sector Paine de Longavi, señalando que
1. AMBAS instituciones están en condiciones de construir un Jardín Infantil del siguiente modo: Integra Jardín con sala con capacidad de 10 y 14. JUNJI Jardín con salas capacidad de 20-24

## COMPROMISOS Y/O ACUERDOS

Nº	Compromiso o Acuerdo	Responsable	Fecha
1	De acuerdo a lo conversado 'Junji solicitará' ceder de terreno Paine a nuestra institución (Junji)		
2	Dada la mayor capacidad de atención que se proyecta. Es decir un Jardín Infantil		
3	con 1 sala una para 20 lactantes y una sala Nivel premo para 24 parvulos.		
4	F. Integra plantea le des porción a la voluntad del		
5	alcalde respecto de construir con Junji, en favor de		
6	le fue re presidencial y pero me sueno relación		
7	en el alcalde como autoridad máxima.		

Se acuerda en Integra ser a todos los días 13/14.

## ASISTENTES

Nombre	Cargo/área	Nombre	Cargo/área
<b>MARIO BLONES ARAUCO</b>	<b>ALCALDE - LONGAVI</b>	<i>[Firma]</i>	
<b>Carlos Ojeda R.</b>	<b>A.Gest. Meta. Proc.</b>	<i>[Firma]</i>	
<b>RODRIGO ARAUCO</b>	<b>COORD. META</b>	<i>[Firma]</i>	
<b>JUANES ESQUEVEL PAÑO</b>	<b>D. Directa Regional JUNJI</b>	<i>[Firma]</i>	
<b>Claudia Cuculla</b>	<b>D. Reg. local</b>	<i>[Firma]</i>	

## INFORME JURIDICO

**I.- TEMA : Aprobación donación de terreno del Comité de Agua Potable Rural La Quinta El Transito a la I Municipalidad de Longaví.**

**II.- FECHA : 27 de Febrero de 2015**


### III.- ANTECEDENTES:

1. Que el Comité de Agua Potable Rural La Quinta El Transito es dueño de inmueble denominado LOTE 3 resultante de la subdivisión del resto de la parcela n° 54 del proyecto de Parcelación La Quinta y que tiene una superficie de 10.202,25 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito a fojas 493 vuelta bajo el n° 803 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2011.
2. Que con el objeto de poder realizar el proyecto de Agua Potable Rural se hace necesario que el Comité de Agua Potable Rural La Quinta El Transito, done a la I. Municipalidad de Longaví un lote del terreno antes individualizado.
3. Que el Comité de Agua Potable Rural La Quinta El Transito, debidamente representado por su presidente, va a donar a la I. Municipalidad de Longaví, el Lote 3-B de una superficie de 2.715,25 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del Lote 3, antes individualizado, y que tiene los siguientes deslinde especiales: NORTE: primeramente en 74,10 metros y luego en 102,50 metros con parcela n° 54; SUR: primeramente en 70,80 metros y luego en 63,34 metros con Lote 3-A y en seguida en 37,50 metros con Lote 3; ORIENTE: en 50,38 metros con lote n° 4 de la misma subdivisión; PONIENTE: en 67,71 metros con Lote 3-A.
4. El Lote 3-B antes individualizado que será objeto de la donación es resultante del plano de subdivisión predial aprobado por al Dirección de Obras Municipales.
5. Que el artículo 65 letra e) de la Ley n° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que el alcalde necesitará la autorización del Concejo para adquirir bienes inmuebles municipales.

### CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar su pronunciamiento favorable en cuanto aprobar la donación por parte del Comité de Agua Potable Rural la Quinta El Transito, del lote 3-B antes individualizado, a la I. Municipalidad de Longaví.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

  
**JORGE CORVALÁN SOTO**  
**ABOGADO**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo.

## INFORME JURIDICO

- I.- TEMA : Modificación de acuerdo para que el Comité de Potable Rural Huimeo Los Marcos pueda constituir a su nombre derechos de aprovechamiento de aguas.**
- II.- FECHA : 27 de Febrero de 2015**

### III.- ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 30 de enero de 2012 se celebró el contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural Huimeo Los Marcos, por el cual se les entregó un inmueble de una superficie aproximada de 779,10 metros cuadrados cuyos deslindes son NORTE: en 33 metros deslindando con lote n° 2 según plano; SUR: con Lote n° 4; PONIENTE: en 21,41 metros; ORIENTE: en 26,49 metros deslindando con callejón sin nombre. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 2535 número 3297 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.
2. Que por solicitud de la Subgerencia de APR de la empresa Aguas Nuevo Sur se pide que la I. Municipalidad de Longaví autorice que el Comité de Agua Potable Huimeo Los Marcos pueda constituir a su nombre derechos de aprovechamiento de aguas por un caudal de 6 litros por segundo, en el terreno entregado en comodato, ya individualizado.
3. Que el artículo 65 letra e) de la Ley n° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que el alcalde necesitará la autorización del Concejo para Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;

### CONCLUSIONES:

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar su pronunciamiento favorable en cuanto a modificar el acuerdo del Concejo y aprobar la autorización para que el Comité de Agua Potable Rural Huimeo Los Marcos pueda solicitar a su nombre la constitución de derechos de aprovechamiento de





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO

MODIFICACION DE ACUERDO PARA QUE EL COMITÉ DE AGUA POTABLE  
RURAL HUIMEO LOS MARCOS PUEDA CONSTITUIR A SU NOMBRE DERECHOS DE  
APROVECHAMIENTO DE AGUAS.

aguas por un caudal de 6 litros por segundo, en el terreno de propiedad Municipal entregado en comodato al mismo Comité.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

**JORGE CORVALÁN SOTO**  
**ABOGADO**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo.